

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	02	Mes:	02	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Informe No.	AIG – Auditorías Internas de Gestión Nro. 2
Tipo de Informe	Informe Final
Nombre de Auditoría	Auditoría al procedimiento “Depuración de registros presuntamente inconsistentes” del proceso Validación, Liquidación y Reconocimiento.
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia (s)/ Responsable:	JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA Director de Gestión de Tecnología de la Información y Comunicaciones. JOSE LEONARDO HERRERA Coordinador BDUA
Jefe Oficina de Control Interno	Diego Hernando Santacruz Santacruz
Equipo Auditor	Lizeth Lamprea Méndez

Reunión de Apertura	Ejecución de la Auditoría			Reunión de Trabajo
11/11/2021	Desde	17/11/2021	Hasta	07/12/2021
				09/12/2021

- Objetivo(s) de la Auditoría:** Evaluar el procedimiento a través del cual se depuran los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA, respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de acuerdo con los parámetros y directrices impartidas en la normativa vigente.
- Alcance de la Auditoría:** Ejercicios de depuración realizados a la BDUA durante la vigencia 2021.
- Criterios de la Auditoría:**
 - Ley 1438 de 2011 - Artículo 130** - Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1949 de 2019** - Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
 - Resolución Nro. 4894 de 2015** - Por la cual se define el proceso de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados — BDUA, respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.
 - VALR-PR39 - Procedimiento interno ADRES** - Depuración de registros presuntamente inconsistentes versión 3 del 27 de enero de 2021.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

A través de radicado **ORFEO Nro. 20211300067863** del 10 de diciembre de 2021, se emitió el Informe Preliminar de Auditoría, con el fin, de que los responsables del proceso realicen los comentarios o aclaraciones pertinentes a los resultados presentados.

A través de radicado **ORFEO Nro. 20211700068623** del 14 de diciembre de 2021, el proceso remitió respuesta al Informe Preliminar a la Oficina de Control Interno.

4 PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 Resolución 004894 del 23 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1344 de 2012, modificada por las Resoluciones 5512 de 2013, 2629 de 2014 y 2232 de 2015, establece los requerimientos técnicos y los plazos para la entrega de novedades de actualización y/o corrección de información relacionada con la afiliación, que reportan al Administrador Fiduciario de los Recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía —FOSYGA, las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y las demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), entre otros. Que el artículo 6 de la mencionada Resolución 1344 de 2012, no definió los criterios, condiciones y términos para la solución definitiva de las inconsistencias detectadas en la Base de Datos Única de Afiliados —BDUA, con ocasión de la aplicación de cruces y validación de información, allí establecidos. Que teniendo en cuenta que la información que reposa en la BDUA determina el valor a reconocer a los actores del sistema por concepto de aseguramiento, es necesario establecer un mecanismo que permita validar la información reportada por las EPS y EOC y depurar las presuntas inconsistencias detectadas, con base en la información suministrada a este Ministerio por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto definir el proceso de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados —BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Artículo 2. Proceso de depuración. Cuando este Ministerio detecte en la Base de Datos Única de Afiliados —BDUA, registros que no existen en la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial por Migración Colombia, adelantará el siguiente procedimiento:

1. El Administrador Fiduciario del FOSYGA o quien haga sus veces, entregará a las Entidades Promotoras de Salud - EPS o Entidades Obligadas a Compensar — EOC, la información correspondiente a los registros presuntamente inconsistentes.
2. Las EPS o EOC, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la información, revisarán los registros allegados, verificarán si existe error en el documento de identidad registrado en la BDUA y reportarán al Administrador Fiduciario de los Recursos del FOSYGA o quien haga sus veces, las novedades que subsanen las inconsistencias,

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

respetando las fechas y procedimientos establecidos en la Resolución 1344 de 2012 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

3. Cuando la EPS o EOC, no realice el reporte de las novedades de que trata el numeral anterior, en los términos allí establecidos, el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA o quien haga sus veces, depurará de la Base de Datos Única de Afiliados los registros inconsistentes.

Parágrafo. Mientras se adelanta el proceso de depuración de los registros presuntamente inconsistentes en la BDUA y hasta tanto el mismo concluya, las EPS o EOC deberán garantizar el acceso a los servicios de salud de estos afiliados.

Artículo 3. Solicitud de revisión. Como consecuencia del proceso aquí dispuesto, el Ministerio podrá solicitar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o a la respectiva notaría o entidad que emitió el documento, que revise la consistencia de los datos reportados, cuando la EPS o EOC evidencie que la información de la BDUA está correctamente registrada.

Artículo 4. Proceso de reintegro de recursos. En el evento en que el Administrador Fiduciario de los Recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía — FOSYGA o quien haga sus veces, identifique una presunta apropiación de recursos sin justa causa, adelantará el proceso de reintegro de recursos contenido en la Resolución 3361 de 2013, o la norma que la modifique o sustituya.

Artículo 5. Incumplimiento en el reporte de información. El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente resolución será reportado por el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA o quien haga sus veces a la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto ésta constituye una conducta que vulnera el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el derecho a la salud en los términos del numeral 12 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011.

4.2 Procedimiento Depuración de Registros Presuntamente Inconsistentes

La ADRES cuenta con el procedimiento VALR-PR39 - Depuración de Registros Presuntamente Inconsistentes, el cual al ser analizado se logró verificar:

- Que el objeto del procedimiento da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 004894 de 2015 – Artículo 1 - Objeto .
- Las actividades 3, 4, 5 Y 6 al ser ejecutadas dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución 004894 de 2015 – Artículo 2 – Proceso de Depuración numerales 1, 2 y 3.
- Que una de las política de operación da cumplimiento al Artículo 5 de la Resolución 004894 de 2015.

4.3 Validación actividades del procedimiento

Durante el mes de marzo de 2021, se realizó la auditoria a bases de datos, con el fin de identificar personas mayores de 100 años, evidenciando registros presuntamente inconsistentes en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

De acuerdo con la auditoría ejecutada, se procedió a validar las actividades descritas en el procedimiento **VALR-PR39** - Depuración de registros presuntamente inconsistentes - 2021.

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
1 PC	Consolidar y validar registros presuntamente inconsistentes	<p>Semestralmente se consolida y valida mediante la creación de un script, los registros que existen en la Base de Datos Única de Afiliados —BDUA y no existen en la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial por Migración Colombia o que presentan inconsistencias en su información básica, con el fin de depurar registros inconsistentes de la BDUA.</p> <p>¿Existen registros inconsistentes en la BDUA?</p> <p>SI: El Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC, semestralmente, consolida los registros con presunta inconsistencia en la BDUA y los remite a las EPS, EPSS y EOC para su respectiva corrección y/o actualización. Continuar con la actividad N.º 2</p> <p>NO: Fin del procedimiento.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC</p> <p>Saporte: Registros Inconsistentes en la BDUA.</p>	<p>El proceso ejecutó un Script a la base de datos de la BDUA, con el fin de identificar aquellas personas cuya edad supera los 100 años.</p> <p>Se aporta base de datos con 425 afiliados mayores de 100 años, distribuidos según su estado de afiliación así:</p> <p>AC – Activos – 38 registros DE – Desafiliado – 7 registros RE – Retirado – 379 registros SD – Suspendido 1 registros</p> <p><u>Se da cumplimiento a la actividad y al punto de control establecido.</u></p> <p>El Punto de Control cumple con los criterios de descripción y se ejecuta correctamente.</p>
2	Disponer resultados en el SFTP	<p>Semestralmente, dispone en el SFTP de cada EPS, EOC, EPSS, los registros con presunta inconsistencia en la BDUA, con el fin de que las entidades verifiquen y remitan los soportes que se consideren pertinente para aclarar los registros involucrados en la auditoría.</p> <p>Como salida de esta actividad se entrega, a través del SFTP a las EPS, EOC, EPSS el archivo con los registros con presunta inconsistencia.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC</p> <p>Saporte: Archivos dispuestos en el SFTP</p>	<p>Se anexa archivo dispuesto por la ADRES <u>EXTERNOMayores100años.zip</u> con todos los archivos de resultados de la auditoría organizados por régimen contributivo, subsidiado y otros.</p> <p>Se aportaron imágenes de las carpetas y archivos con los registros con presunta inconsistencia en el SFTP como resultado de la auditoría 4894 realizada en marzo de 2021, discriminada por EPS, así :</p> <ul style="list-style-type: none"> • CCF015 (Imagen Nro.1) • CCF018 • EPS002 • EPS003 <p>Se aporta .txt de la EPS05, que incluye los datos de los afiliados que superan los 100 años (Tabla Nro.1). Validados los 21</p>

<h1>ADRES</h1>	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
			afiliados reportados, coinciden con los identificados en la base de 425 afiliados reportada inicialmente.

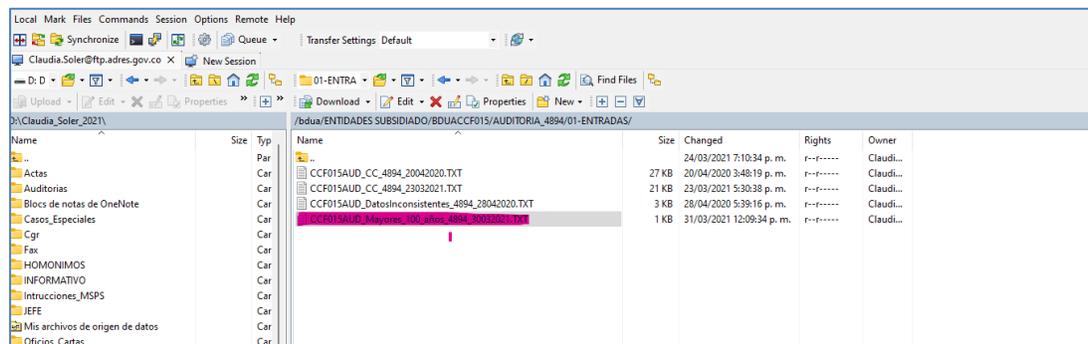


Imagen Nro. 1: Evidencia disposición de Archivo en SFTP

AFILIADO	ESTADO	IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	EDAD	GENERO	ENTIDAD
102350154	AS	997731M645	GAITAN	GAITAN	ROSALBA		05/03/1920	101	F	EPSI05
103619480	AS	8675717340	MENDE		MARIA	RUBI	12/04/1919	102	F	EPSI05
103672228	AS	5256518039	VALLEJOS	RODRIGUEZ	OTILIA		05/12/1919	102	F	EPSI05
104286399	AS	7610918391	GOMEZ	GOMEZ	CRISTIAN	FERNANDO	24/07/1919	102	M	EPSI05
112496022	AS	997731Z205	GAITAN		IGNACIO		07/07/1918	103	M	EPSI05
112496309	AS	997731Z204	GONZALEZ		CARMEN		03/05/1918	103	F	EPSI05
235988880	CE	32668	FERRARO		BAGIO		01/02/1920	101	M	EPSO37
70946767	AS	5222710013	ESCOBAR	ENRIQUEZ	MARIA	DOLORES	01/01/1920	101	F	EPSI05
71206818	AS	5231710028	CARLOSAMA	RIVERA	BERTILA		10/10/1919	102	F	EPSI05
71229586	AS	5269910437	RUALES	TIZOR	JUAN	CARLOS	09/01/1919	102	M	EPSI05
71407338	AS	5222710157	LOPEZ		JOSE		15/09/1918	103	M	EPSI05
71417732	AS	5283811333	PANTOJA		JOSE	MANUEL	31/12/1918	103	M	EPSI05
78191505	AS	9700110385	SILVA		LAURA		14/02/1920	101	F	EPSI05
80183252	AS	9400010323	PLACIDO		DELFINA		12/03/1920	101	F	EPSI05
81631572	AS	9400011512	CUMANAICA	RODRIGUEZ	ALFREDO		31/12/1918	103	M	ESS024
85364019	AS	8676010678	QUINCHOA	MAVISOSY	FRANCISCO		22/10/1919	102	M	EPSI05
86139891	AS	9100112115	GRANDES	JAIDES	MARIA	LUCIA	05/03/1920	101	F	EPSI05
86177859	AS	997731Z203	GAITAN		JUANITA		20/03/1918	103	F	EPSI05
86177861	AS	997731Z206	DIAZ		JOSE		20/01/1920	101	M	EPSI05
86177862	AS	9977316584	SALCEDO		ELENA		20/02/1920	101	F	EPSI05
91921981	AS	8688510056	CANTICUZ		VICTORIA		20/01/1920	101	F	EPSI05

Tabla Nro. 1: Inconsistencias EPS05

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
3	Informar resultados.	<p>Semestralmente mediante comunicación escrita, a través de Orfeo, y/o por correo certificado, se informa a las EPS – EOC Y EPSS, el resultado de los registros con presunta inconsistencia y el mecanismo para brindar respuesta de los registros identificados como consistentes en la BDU, de acuerdo con lo establecido en la resolución 4894 de 2015.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la</p>	<p>El proceso aporta correos electrónicos de asunto: AUDITORIA 100 AÑOS - Resolución 4894 de 2015 - MARZO 2021, dirigido a las EPS involucradas de fecha 31 de marzo de 2021, donde se informa a las entidades de régimen contributivo y régimen subsidiado la disposición de los archivos con los registros inconsistentes y el mecanismo para la respuesta de acuerdo con lo establecido en la resolución 4894 de 2015.</p> <p>(Imagen Nro.2)</p> <p>Observación Nro. 2: El procedimiento</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
		Dirección de Gestión TIC. Soporte: Orfeo - Comunicación escrita.	indica en su actividad Nro. 3 - Informar resultados a través del gestor documental ORFEO o correo certificado, que se informará a las EPS – EOC y EPSS los resultados de la validación realizada, sin embargo, la evidencia aportada corresponde a correos electrónicos no certificados, incumpléndose lo establecido en el procedimiento. Validando con el proceso de Gestión Documental se logró evidenciar que mediante el contrato establecido con 4-72, la Entidad tiene habilitado este servicio con la agencia postal.

Respetado(a) Doctor(a),

Conforme al asunto y a lo establecido en la Resolución 4894 de 2015, se hace entrega de los registros identificados como presuntamente inconsistentes (USUARIOS MAYORES DE 100 AÑOS) de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el archivo EPSAUD_Mayores_100_años_4894_30032021.TXT, que se disponen en el SFTP de las Entidades incluidas en el histórico de afiliación.

Con base en los resultados entregados y la aplicación de la Resolución 4894 de 2015, se informan los pasos que deberán seguirse:

1. El Administrador Fiduciario del FOSYGA o quien haga sus veces, entregará a las Entidades Promotoras de Salud - EPS o Entidades Obligadas a Compensar - EOC, la información correspondiente a los registros presuntamente inconsistentes.
2. Las EPS o EOC, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la información, revisarán los registros allegados, verificarán si existe error LA FECHA DE NACIMIENTO y reportarán al Administrador Fiduciario de los Recursos del FOSYGA o quien haga sus veces, las novedades que subsanen las inconsistencias, respetando las fechas y procedimientos establecidos en la Resolución 1344 de 2012 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
3. Cuando la EPS o EOC, no realice el reporte de las novedades de que trata el numeral anterior, en los términos allí establecidos, el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA o quien haga sus veces, depurará de la Base de Datos Única de Afiliados los registros inconsistentes.

A su vez, es importante que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones al momento de brindar la respuesta a la auditoría entregada, con el fin de minimizar las inconsistencias que se presentan y generar reprocesos y demoras para la efectiva aplicación de la auditoría:

- El archivo de respuesta debe ser remitido en extensión (.pak), por lo cual deberá ser validado por la malla de procedimientos internos, opción RTAAUDCC4894, la cual se encuentra dispuesta en la sección Procesos y Procedimientos de la página web de ADRES www.adres.gov.co.
- Todos los registros deben venir con el correspondiente soporte, el cual deberá ser descargado de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil <https://www.registraduria.gov.co> y remitido en formato .pdf con la siguiente nomenclatura EPSXXXXC1231456789.pdf, junto con la cédula de ciudadanía con la fecha de nacimiento visible.
- Los soportes deberán ser consolidados y remitidos en un único archivo .zip con el nombre EPSXXXSOPORTES_4894AUD100.zip
- Los dos únicos archivos de respuesta deberán ser dispuestos en la carpeta AUDITORIA_4894-01-ENTRADAS del SFTP de su entidad.
- La fecha máxima de respuesta es hasta el próximo 30/04/2021.
- La estructura del archivo de respuesta (RTAAUDCC4894) es la siguiente:

Nombre del campo	Descripción	Ejemplo
SERIAL	Serial único de BDUA	100405066
TIPO_DOCUMENTO	Tipo de documento del afiliado	CC
NUMERO_DOCUMENTO	Número de documento del afiliado	100410070
PRIMER_APELLIDO	Primer apellido del afiliado	RANDEZ
SEGUNDO_APELLIDO	Segundo apellido del afiliado	QUEVEDO
PRIMER_NOMBRE	Primer nombre del afiliado	FLAVI
SEGUNDO_NOMBRE	Segundo nombre del afiliado	FELIPE
FECHA DE NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del afiliado (DD-MM-AAAA)	24-09-1999
SEXO	Sexo del afiliado (M/F)	M
FECHA DE EXPEDICION	Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía (DD-MM-AAAA)	24-02-2019
COD_ENTIDAD	Código de la EPS	830116
SOPORTE_ARCHIVO	1. Nombre	1.
	Soporte en archivo pdf	830116CC100410070.PDF

Por último, se informa que los registros de respuesta que no cumplan con las características descritas anteriormente, no serán excluidos de la depuración de la auditoría, siendo la entidad la responsable de las acciones que se lleven a cabo sobre los registros involucrados.

Imagen Nro. 2: Correo electrónico remitido a las EPS

PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
		Versión:	2
FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
4 PC	Recibir y validar Respuesta.	<p>Como insumo de esta actividad se reciben por parte de las EPS, EOC, EPSS los archivos de respuesta, a través del SFTP de acuerdo con la instrucción brindada en la comunicación y/o por correocertificado remitido en la actividad N.º 3.</p> <p>El Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC, transcurridos 20 días hábiles de haber informado los resultados de los registros con presunta inconsistencia en la BDUA, recibe los archivos de respuesta por parte de las EPS, EPSS, EPSC, EOC, a través del SFTP. Posteriormente procede a realizar la validación de los registros reportados versus los soportes remitidos y/o la tabla de referencia de la RNEC, con el fin de descartar de la depuración los registros identificados como consistentes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4894 de 2015.</p> <p>¿Son registros consistentes?</p> <p>SI: Continuar con la actividad No. 5</p> <p>NO: Continuar con la actividad No. 6</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Saporte: Archivos en el SFTP.</p>	<p>Se evidencian documentos entregados por la EPSI05, correspondientes a 62 afiliados confirmando supervivencia.</p> <p>Se aportan certificados de Estado Vigente de documento - Registraduría Nacional.</p> <p>Se aporta certificado del municipio del Santuario que indica que 1 afiliado de los presuntos inconsistentes, fue censado Enel municipio durante la vigencia 2020.</p> <p><u>Se da cumplimiento a la actividad y al punto de control establecido.</u></p> <p>El Punto de Control cumple con los criterios de descripción y se ejecuta correctamente.</p>
5	Descartar registros	<p>Dentro de los 20 días hábiles siguientes al tiempo brindado a las EPS, EOC, EPSS para brindar respuesta, se genera script con el fin de descartar los registros aclarados por la entidad.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Saporte: Script.</p>	<p>El proceso indicó que para la presente auditoria, NO fueron descartados ninguno de los registros involucrados ya que de acuerdo con el resultado de la validación por parte del gestor de Operaciones los registros aun continuaban con la inconsistencia reportada por parte de la ADRES.</p>

<h1>ADRES</h1>	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
6	Bloquear registros	<p>Dentro de los 20 días hábiles siguientes al tiempo brindado a las EPS, EOC, EPSS para brindar respuesta, se consolidan los registros validados en la actividad N.º 4, con el fin de realizar el correspondiente bloqueo por código 77 y de esta manera descartar los registros identificados como inconsistentes del reconocimiento de UPC en las validaciones del proceso realizado por la DLYG.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Sporte: Script.</p>	<p>El proceso indicó que se realizó el correspondiente bloqueo de los registros bajo el código 77 para evitar el reconocimiento indebido de UPC en las validaciones del proceso realizado por la DLYG mediante la ejecución de los scripts.</p> <p>Se evidencian correos remitidos al coordinador de la BDUA el 29 de marzo de 2021, solicitando el bloqueo de los registros.</p> <p>Se aportó resultado del Script ejecutado el 29 de marzo de 2021. (Imagen Nro. 3)</p> <p>Se aportó evidencia la aplicación de bloqueo de los registros bajo el código 77 el 5 de mayo de 2021. (Imagen Nro. 4)</p>

```

USE STAGE_FOSYGA
SET DATEFORMAT DMY

BEGIN TRY
BEGIN TRAN

insert into bdua.dbo.identificaciones_rnec
(
    IDN_RNC_USUARIO
    ,IDN_RNC_CNC_PROGRAMA
    ,IDN_RNC_CNC_FECHA_ACTUALIZACION
    ,CDG_ID_TIPO_REGISTRO
    ,TPS_IDN_ID
    ,IDN_RNC_NUMERO_IDENTIFICACION
    ,IDN_RNC_FECHA_CARGUE
    ,CDG_ID_ESTADO
)

```

98 %

Messages

(523 rows affected)

98 %

Query executed successfully. | BDPBDU01 (11.0 SP2) | ADRES\luis.garzon (154) | STAGE_FOSYGA

Imagen Nro. 3: Resultado del Script de bloqueo ejecutado.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

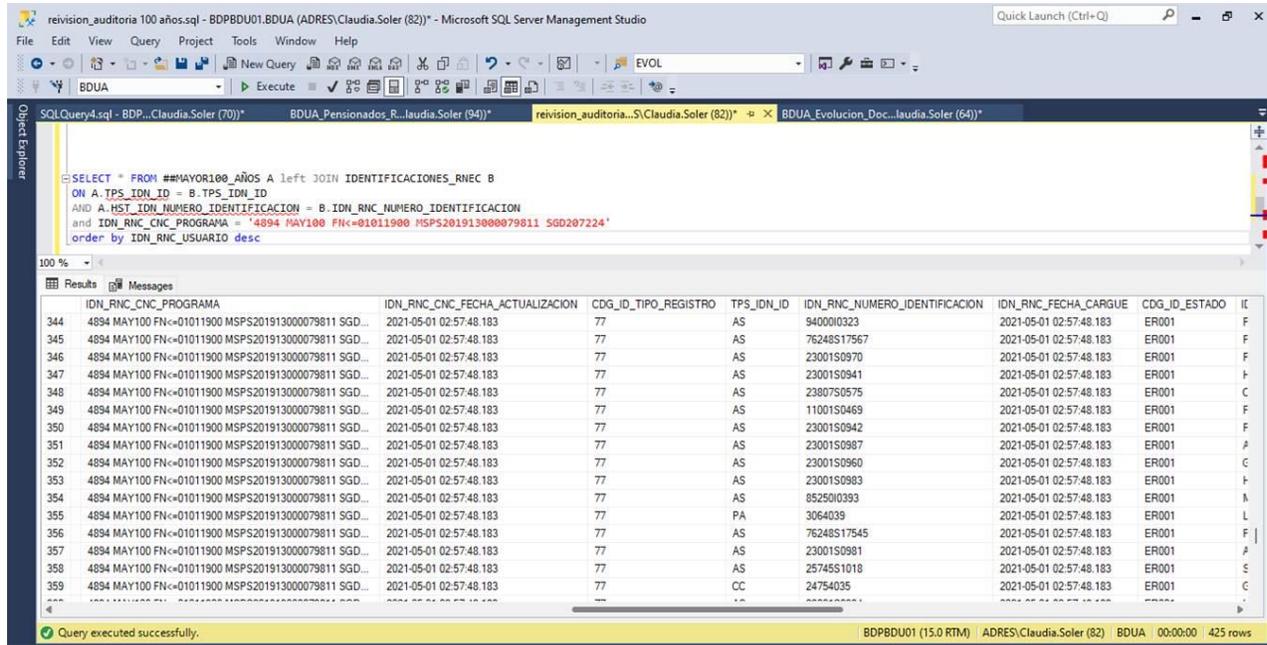


Imagen Nro. 4: Aplicación de bloqueo de los registros bajo el código 77 el 5 de mayo de 2021

PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
		Versión:	2
FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
7	Consultar registros web service.	<p>Dentro de los 30 días hábiles siguientes al bloqueo realizado en la actividad 6, el Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC, realiza consulta de los documentos involucrados en el web service de la registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de identificar la existencia y/o consistencia de los registros.</p> <p>¿Son registros consistentes?</p> <p>SI: Continuar con la actividad No. 5</p> <p>NO: Continuar con la actividad No. 8</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Soporte: Tabla de resultados webservice.</p>	El proceso indicó que esta actividad no fue realizada por parte del Gestor de Operaciones, teniendo en cuenta que no se realizó la depuración de registros inconsistentes.
8	Consolidar archivo plano	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la consulta de los registros involucrados en el web service, se consolidan los registros validados en la actividad N.º 4, en un archivo plano denominado CEADRES1DDMMAAAA.txt, lo anterior con el fin de realizar la depuración de los registros identificados como inconsistentes en la BDUA.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Soporte: Archivo plano.</p>	El proceso indicó que teniendo en cuenta que en su mayoría los registros involucrados en la auditoría de 100 años son afiliados que presentan el documento Adulto Sin identificar (AS) y en su mayoría era población indígena; por lo anterior, no se realizó la depuración a través del movimiento a casos especiales, por lo que las actividades 8 a la 12 no se realizaron.

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
9	Realizar el Movimiento a Casos Especiales	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la consulta de los registros involucrados en el web service, se realiza el correspondiente login en la intranet y se procede a cargar el archivo en la sección BDUA □ CASOS ESPECIALES, posteriormente el sistema realiza el traslado al modelo de casos especiales de los registros previamente identificados como inconsistentes en la BDUA.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Soporte: Archivo plano cargado en la aplicación.</p>	<p>El proceso indicó que teniendo en cuenta que en su mayoría los registros involucrados en la auditoría de 100 años son afiliados que presentan el documento Adulto Sin identificar (AS) y en su mayoría era población indígena; por lo anterior, no se realizó la depuración a través del movimiento a casos especiales, por lo que las actividades 8 a la 12 no se realizaron.</p>
10 PC	Validar los Resultados del Movimiento	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la consulta de los registros involucrados en el web service, se valida a través de software y de los archivos de respuesta del proceso, si los registros procesados fueron movidos de manera satisfactoria a la Base de datos digital BDUA del modelo de CASOS ESPECIALES.</p> <p>¿Se movieron los registros a la Base de datos digital BDUA, modelo de casos especiales?</p> <p>Si: Continúa en la actividad N.º 11 No: Retornar a la actividad N.º 8</p> <p>Como evidencia de esta actividad se cuenta con la base de datos digital de casos especiales y archivos digitales de Resultado del proceso (movimiento a casos especiales).</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Soporte: Base de datos BDUA, modelo CASOS ESPECIALES y Archivos digitales de resultado del proceso.</p>	<p>El proceso indicó que teniendo en cuenta que en su mayoría los registros involucrados en la auditoría de 100 años son afiliados que presentan el documento Adulto Sin identificar (AS) y en su mayoría era población indígena; por lo anterior, no se realizó la depuración a través del movimiento a casos especiales, por lo que las actividades 8 a la 12 no se realizaron.</p> <p><u>Punto de control incluido en Mapa de Riesgos asociado a Riesgo de Gestión 3 – Analizado en el numeral 4.6.</u></p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
11	Informar movimiento casos especiales	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la consulta de los registros involucrados en el web service, se informa mediante comunicación al Ministerio de Salud y Protección Social el movimiento a casos especiales de los registros autorizados.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Soporte: Comunicación escrita al Ministerio.</p>	<p>El proceso indicó que teniendo en cuenta que en su mayoría los registros involucrados en la auditoría de 100 años son afiliados que presentan el documento Adulto Sin identificar (AS) y en su mayoría era población indígena; por lo anterior, no se realizó la depuración a través del movimiento a casos especiales, por lo que las actividades 8 a la 12 no se realizaron.</p>
12	Informar resultados del proceso a las Entidades	<p>Luego de informar al Ministerio, se remite correo electrónico informando a las EPS, EPSS, EPSC y EOC los registros que fueron depurados de la BDUA y que la información está dispuesta en el SFTP de cada entidad para su descarga.</p> <p>Fin del procedimiento.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>Soporte: Correo electrónico.</p>	<p>El proceso indicó que teniendo en cuenta que en su mayoría los registros involucrados en la auditoría de 100 años son afiliados que presentan el documento Adulto Sin identificar (AS) y en su mayoría era población indígena; por lo anterior, no se realizó la depuración a través del movimiento a casos especiales, por lo que las actividades 8 a la 12 no se realizaron.</p>

4.4 Ejercicio del Ministerio de Salud y Protección Social

En septiembre de 2021 el proceso realizó un ejercicio en la BDUA a los registros que presentaban inconsistencia frente a nombres y apellidos. En las reuniones con los auditados de la BDUA, indicaron que esta actividad, no se ejecutó de acuerdo con lo indicado en el procedimiento VALR-PR39 - Depuración de registros presuntamente inconsistentes, dado que no se considera depuración, sino actualización o corrección automática de nombres y apellidos en la BDUA. Así mismo, informan que esta fue una decisión adoptada en el comité de BDUA de mayo de 2021.

Depuración de datos de identificación (nombres y apellidos).

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de **Radicado No. 202113000963271** de fecha 18/06/2021, solicitó dar cumplimiento al compromiso Nro. 5: "Depuración de datos de identificación (nombres y apellidos) adoptado en el comité de BDUA-SAT número 18 del 28 de mayo de 2021. La Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó ajuste interno, el cual fue implementado desde 28 de septiembre de 2021 aplicando un total de 222.875 novedades en su primera actualización. Este ajuste permite, que una vez es recibida la

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

base de datos de evolución de documento se implementen automáticamente novedades actualización o corrección de apellidos del afiliado (N03) y Actualización o corrección de nombres del afiliado (N02) en la Base de Datos Única de Afiliados – BDU. A continuación, se enuncian los soportes en la cual se implementa esta auditoría:

- Instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social 202113000963271.

Y de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité Técnico de la BDU - SAT número 18 del 28 de mayo de 2021 desarrollado en aplicación de la Resolución 1726 de 2019³ el cual determinó que

"COMPROMISO 5 (ADRES) - Depuración de datos de Identificación (nombres y apellidos) [...] se debe tener en cuenta los conceptos relacionados con la UPC apropiada, el valor de las restituciones y la UPC neta, desde el punto de la UPC neta no habría impacto para las EPS, pero por el valor de las restituciones si existiría un impacto en los procesos de reliquidación de la LMA, no habría impacto en el giro de recursos, sino en la apropiación presupuestal, toda vez que genera impacto en el registro presupuestal. Alvaro Rojas indica que en el régimen contributivo no existe ningún impacto aplicara la depuración.

La Sra. viceministra indica que puede efectuar en el segundo semestre de 2021 la depuración el régimen contributivo, y para el subsidiado va revisar con la Dirección de Financiamiento si la misma se podría aplicar en el mes de enero de 2022, previendo el efecto presupuestal que podría tener."

- Respuesta entregada al Ministerio de Salud y Protección Social radicado **ORFEO Nro. 20211700060933**.

Teniendo en cuenta la instrucción del Ministerio de Salud y Protección Social. No. **202113000963271** donde se solicita se dé cumplimiento al compromiso N°5 "Depuración de datos de identificación (nombres y apellidos) adoptado en el comité de BDU-SAT número 18 del 28 de mayo de 2021. Nos permitimos informar que el ajuste fue implementado desde 28 de septiembre de 2021 aplicando un total de 222.875 novedades en su primera actualización, distribuidas así:

NOVEDAD APLICADA	REGIMEN CONTRIBUTIVO	REGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL
Actualización o corrección de apellidos del afiliado (N03)	74.148	39.075	113.223
Actualización o corrección de nombres del afiliado (N02)	48.789	60.863	109.652

En los procesos de actualización posteriores basados en el procesamiento de la tabla de evolución suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social, hay un promedio de actualizaciones semanales de 2.800 novedades entre nombres y apellidos para régimen contributivo y para régimen subsidiado 4.500 novedades.

- Correos electrónicos informando a las EPS las actualizaciones realizadas por la ADRES.

Se verificó la evidencia aportada por el proceso, la cual corresponde a los correos enviados a las EPS informando las actualizaciones realizadas.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

From: Notificaciones Automaticas BDU A <notificaciones.bdua@adres.gov.co>
 Sent on: Tuesday, September 28, 2021 12:48:26 PM
 To: hectorsalazar@saludmia.org; jarocorzo@saludmia.org; johnavillamizar@saludmia.org; Soporte DGTIC BDU A <soporte.dgticbdua@adres.gov.co>
 Subject: ENTREGA RESULTADOS PROCESO BDU A N09 - EP5046 - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

ENTREGA RESULTADOS PROCESO BDU A - FUNDACIÓN SALUD MIA - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Respetado (a) Doctor (a):

Buen día, en el marco de lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a planes voluntarios, Regímenes Especial y de Excepción y de las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del INPEC, me permito informar que los registros del Proceso BDU A-BDEX-PVS del mes en curso, han sido cargados exitosamente a la BDU A.

Los resultados de las validaciones de los archivos de los Regímenes Contributivo y Subsidiado ya se encuentran disponibles para su descarga en las carpetas SFTP de cada entidad. A continuación se determinan los archivos procesados:

RADICADO ADRES	NOMBRE_ARCHIVO	IPC_ARCHIVOS	ESTADO	TPS_NVD_ID	RDC_REG_ENTRADA	REG_APROBADOS	REG_NEGADOS
296473	NCMSP501828092021	INC	7	N01	4	3	1
296473	NCMSP501828092021	INC	7	N02	49	48	1
296473	NCMSP501828092021	INC	7	N03	56	55	1
296473	NCMSP501828092021	INC	7	N09	2	2	0

Adicionalmente, se recuerda a las entidades tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Es responsabilidad de las entidades el mantener la reserva de uso de la información sólo para fines relacionados con la verificación del estado de afiliación de las personas que se encuentran dentro de las bases de datos de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 14° de la Resolución 4622 de 2016 "Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 23 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y veracidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tiene acceso."**
- La información registrada en la Consulta Web BDU A es reflejo de lo reportado por las entidades en cumplimiento de lo reportado en el **Artículo 6° de la Resolución 4622 de 2016 "Calidad de datos de afiliación reportada a la BDU A. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDU A."**
- La información reportada en la BDU A debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

4.5 Hallazgos

Observación Nro. 1: Solicitados los soportes de ejecución del procedimiento VALR-PR39 para la vigencia 2021, se evidenció que este procedimiento se ejecutó una vez durante la vigencia 2021, incumpliendo el criterio de periodicidad definido por este, que establece que semestralmente se ejecutará las actividades de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados — BDU A, respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Respuesta del Proceso: La DGTIC procedió a realizar la auditoría Cédulas de Ciudadanía No existentes identificadas como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDU A respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil; esta auditoría fue notificada a todas las entidades involucradas el día 10 de diciembre de 2021; una vez cumplidos los 20 días que tienen las EPS para validar y remitir las novedades respecto a los registros enviados, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4894 de 2015 para el bloqueo de recursos y/o posible depuración de los mismos.

Por lo anterior, se procede a adjuntar los soportes que indican el cumplimiento de ejecución a la observación 1 de la auditoría realizada para el procedimiento VALR-PR39. Los cuales se disponen en el siguiente link: Auditoria_interna_nov2021 - OneDrive (sharepoint.com)

Comentario final de la OCI: Revisando los archivos adjuntos aportados por el proceso se evidenció:

PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
		Versión:	2
FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
1 PC	Consolidar y validar registros presuntamente inconsistentes	<p>Semestralmente se consolida y valida mediante la creación de un script, los registros que existen en la Base de Datos Única de Afiliados —BDUA y no existen en la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial por Migración Colombia o que presentan inconsistencias en su información básica, con el fin de depurar registros inconsistentes de la BDUA.</p> <p>¿Existen registros inconsistentes en la BDUA?</p> <p>SI: El Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC, semestralmente, consolida los registros con presunta inconsistencia en la BDUA y los remite a las EPS, EPSS y EOC para su respectiva corrección y/o actualización. Continuar con la actividad N.º 2</p> <p>NO: Fin del procedimiento.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC</p> <p>Soporte: Registros Inconsistentes en la BDUA.</p>	<p>El proceso ejecutó un Script a la base de datos de la BDUA, para ejecutar la auditoría cedulas de ciudadanía no existentes. Como resultado se aportó una base de datos con 1326 afiliados, para que las EPS validen y remitan las novedades pertinentes.</p> <p><u>Se da cumplimiento a la actividad y al punto de control establecido.</u></p> <p>El Punto de Control cumple con los criterios de descripción y se ejecuta correctamente.</p>
2	Disponer resultados en el SFTP	<p>Semestralmente, dispone en el SFTP de cada EPS, EOC, EPSS, los registros con presunta inconsistencia en la BDUA, con el fin de que las entidades verifiquen y remitan los soportes que se consideren pertinente para aclarar los registros involucrados en la auditoría.</p> <p>Como salida de esta actividad se entrega, a través del SFTP a las EPS, EOC, EPSS el archivo con los registros con presunta inconsistencia.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC</p> <p>Soporte: Archivos dispuestos en el SFTP</p>	<p>Se anexa archivo dispuesto por la ADRES <u>EXTERNO.zip</u> con todos los archivos de resultados de la auditoría organizados por régimen contributivo, subsidiado y otros.</p> <p>Se aporta imagen de las carpetas y archivos con los registros con presunta inconsistencia en el SFTP como resultado de la auditoría realizada el 14 de diciembre de 2021.</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

EXTERNO.zip > EXTERNO > ENTIDADES CONTRIBUTIVO

Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
BDUAEPS001	2021-12-09	
BDUAEPS002	2021-12-09	
BDUAEPS003	2021-12-09	
BDUAEPS005	2021-12-09	
BDUAEPS008	2021-12-09	
BDUAEPS009	2021-12-09	
BDUAEPS010	2021-12-09	
BDUAEPS012	2021-12-09	
BDUAEPS013	2021-12-09	
BDUAEPS014	2021-12-09	
BDUAEPS016	2021-12-09	
BDUAEPS017	2021-12-09	
BDUAEPS018	2021-12-09	

Name	Size	Changed	Rights	Owner
MAMSP500110122021.VAL.ZIP	79 KB	11/12/2021 5:50:20 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MAMSP500110122021.NEG.ZIP	1 KB	11/12/2021 5:50:20 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500110122021.VAL.ZIP	1 KB	11/12/2021 12:27:45 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500110122021.NEG.ZIP	3 KB	11/12/2021 12:27:45 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500110122021.VAL.ZIP	18 KB	11/12/2021 12:18:00 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500110122021.NEG.ZIP	22 KB	11/12/2021 12:18:59 a. m.	r--r--r--	Claudi...
S4EP500110122021.VAL.ZIP	1 KB	10/12/2021 3:57:18 p. m.	r--r--r--	Claudi...
S4EP500110122021.NEG.ZIP	1 KB	10/12/2021 3:57:17 p. m.	r--r--r--	Claudi...
RSEP500107122021.TXT.ZIP	4 KB	10/12/2021 3:53:07 p. m.	r--r--r--	Claudi...
RSEP500107122021.AUX.ZIP	3 KB	10/12/2021 3:53:07 p. m.	r--r--r--	Claudi...
RSEP500107122021.TXT.ZIP	1 KB	10/12/2021 3:53:06 p. m.	r--r--r--	Claudi...
R4EP500110122021.VAL.ZIP	4 KB	10/12/2021 3:46:40 p. m.	r--r--r--	Claudi...
R4EP500110122021.NEG.ZIP	1 KB	10/12/2021 3:46:40 p. m.	r--r--r--	Claudi...
EP5001AUD_CC_4894_09122021.TXT	1 KB	9/12/2021 5:22:25 p. m.	r--r--r--	Claudi...
EP5001AUD_BDUA_BDEX08122021.ZIP	98 KB	8/12/2021 10:22:17 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500107122021.VAL.ZIP	4 KB	8/12/2021 5:14:18 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500107122021.NEG.ZIP	6 KB	8/12/2021 5:14:17 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500107122021.VAL.ZIP	187 KB	8/12/2021 5:08:02 a. m.	r--r--r--	Claudi...
MCEP500107122021.NEG.ZIP	159 KB	8/12/2021 5:08:00 a. m.	r--r--r--	Claudi...
AUTOMATICOS-S2EP500107122021.TXT.ZIP	2 KB	7/12/2021 11:41:20 p. m.	r--r--r--	Claudi...
S2EP500107122021.TXT.ZIP	1 KB	7/12/2021 11:41:19 p. m.	r--r--r--	Claudi...
R2EP500107122021.TXT.ZIP	9 KB	7/12/2021 10:11:54 p. m.	r--r--r--	Claudi...
AUTOMATICOS-R2EP500107122021.TXT.ZIP	1 KB	7/12/2021 10:11:54 p. m.	r--r--r--	Claudi...
R1EP500107122021.VAL.ZIP	11 KB	7/12/2021 10:09:06 p. m.	r--r--r--	Claudi...
AUTOMATICOS-R1EP500107122021.VAL.ZIP	3 KB	7/12/2021 10:09:06 p. m.	r--r--r--	Claudi...

Imagen Nro. 2: Evidencia disposición de Archivo en SFTP

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Comentario de la OCI
3	Informar resultados.	<p>Semestralmente mediante comunicación escrita, a través de Orfeo, y/o por correo certificado, se informa a las EPS – EOC Y EPSS, el resultado de los registros con presunta inconsistencia y el mecanismo para brindar respuesta de los registros identificados como consistentes en la BDUA, de acuerdo con lo establecido en la resolución 4894 de 2015.</p> <p>Responsable: Gestor de Operaciones o contratista del Grupo de Gestión de Operaciones de Sistemas de Información de la Dirección de Gestión TIC.</p> <p>SopORTE: Orfeo - Comunicación escrita.</p>	<p>El proceso aporta correos electrónicos de asunto: <i>Aplicación de la Resolución 4894 de 2015 – Cédulas no existentes</i>, dirigido a las EPS involucradas de fecha 10 de diciembre de 2021, donde se informa a las entidades de régimen contributivo y régimen subsidiado la disposición de los archivos con los registros inconsistentes y el mecanismo para la respuesta de acuerdo con lo establecido en la resolución 4894 de 2015. (Imagen Nro.3)</p>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

From: Soporte DGTIC BDUA <soporte.dgticbdu@adres.gov.co> on behalf of Soporte DGTIC BDUA
 Sent on: Friday, December 10, 2021 12:54:19 PM
 To: portabilidad@comfatchoco.com.co; jefefiliacion.eps@comfaguajira.com; bda.eps@comfaguajira.com; movilidad.eps@comfaguajira.com; afiliacion.nacional@comfamiliarhuila.com; aseguramiento@comfamiliarhuila.com; aseguramiento@comfamiliarhuila.com; gaopinaa@compensarsalud.com; lromero@compensarsalud.com; movilidad040c24@compensarsalud.com; daramirez@compensarsalud.com; diana.rodriguez@comfasucre.com.co; elio.jaraba@comfasucre.com.co; afiliacion.eps@comfaoriente.com; jefefiliacion.eps@comfaoriente.com; sistemas.eps@comfaoriente.com; luis.castellano@cajaecopeps.com; yerson.cortez@cajaecopeps.com; dario.dagoberto@cajaecopeps.com; nicarozapata@cajaecopeps.com; lery.agudelo@epm.com.co; meylen.osorio@epm.com.co; nelson.carmelo@fp.gov.co; afiliaciones@fp.gov.co; erikac@aliamasud.com.co; ruseciv@aliamasud.com.co; bdaadrea@aliamasud.com.co; javierc@saludtotal.com.co; joerges@saludtotal.com.co; edgarar@saludtotal.com.co; johapo@saludtotal.com.co; lezardina@saludtotal.com.co; liliana@saludtotal.com.co; maraboe@saludtotal.com.co; fobanvil@saludtotal.com.co; byarmiento@episanitas.com; wsegura@episanitas.com; ryepez@episanitas.com; jacabeza@compensarsalud.com; agonzalez@compensarsalud.com; movilidad@compensarsalud.com; fptorre@compensarsalud.com; lrendon@sura.com.co; svaco@sura.com.co; movilidad1@compensarsalud.com; eduardj_sarain@comevaeps.com; alfonc_urbano@comevaeps.com; paola_loreno@comevaeps.com; Angelit_almendra@comevaeps.com; diega_rodriguez@comevaeps.com; faicedo@famisanar.com.co; aarchila@famisanar.com.co; noyuna@famisanar.com.co; etamayo@ios.com.co; emaya@ios.com.co; rvelez@ios.com.co; fabian.ariba@suevaeps.com.co; lina.calleto@suevaeps.com.co; amolromero@suevaeps.com.co; agomez@compensarsalud.com; jhna.sierra@suevaeps.com.co; alexandra.giraldo@suevaeps.com.co; yamileth.rodriguez@suevaeps.com.co; catorres@cosalud.com; starsaga@cosalud.com; jsalgado@cosalud.com; jehancherou@medimas.com.co; jadelreyes@medimas.com.co; ircastron@medimas.com.co; capulidoa@medimas.com.co; oegalindob@medimas.com.co; nrojaspo@medimas.com.co; cntorteslo@medimas.com.co; hectoralazar@saludmia.org; johanavilamizar@saludmia.org; ipaut@mutualiser.org; ibarraza@mutualiser.org; dilopez@mutualiser.org; jaro.salazar@convida.com.co; olga.uruena@convida.com.co; aseguramiento@capresoca-casanare.gov.co; coordinador.operaciones@capitalidad.gov.co; profesionalmovilidad@capitalidad.gov.co; noveladas_bda@capitalidad.gov.co; gustavocordoba@hotalmail.com; contributivo.dusakavaps@gmail.com; vupo@aicasud.org.co; registracional1@aicasud.org.co; registracional@aicasud.org.co; yduarte@episanavayun.com; debetian@episanavayun.com; iviegara@episanavayun.com; contributivo@milianaeps.com.co; andres.mora@episanavayun.com; compensacion@episanavayun.com; yonathan.epedia@emissanar.org.co; omarchanero@emissanar.org.co; sonia.haccon@emissanar.org.co; haroldmallea@emissanar.org.co; aideprado@emissanar.org.co; oscairivera@emissanar.org.co; camen.collozo@ametsalud.com; uriel.belalcázar@ametsalud.com; jzpa@ecooeps.com.co; lderf@ecooeps.com.co; auditoriasbdu@ecooeps.com.co
 CC: Jose Leonardo Herrera Quintero <jose.herrera@adres.gov.co>; Correo Certificado 472 <correo@certificado.472.com.co>; Claudia Milena Soler Gamboa <claudia.soler@adres.gov.co>; Soporte DGTIC BDUA <soporte.dgticbdu@adres.gov.co>
 Subject: Aplicación de la Resolución 4894 de 2015 – Cédulas no existentes – Diciembre 2021 - RC

Señores:
 REGIMEN CONTRIBUTIVO
 REGIMEN SUUBSIDIADO

Asunto: Aplicación de la Resolución 4894 de 2015 – Cédulas no existentes – Diciembre 2021

Respetados Señores:

Conforme al asunto y a la establecida en la Resolución 4894 de 2015, se hace entrega de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el archivo COD_ENTIDADAUD_CC_484_09122021.TXT, que se dispone en el SFTP de las Entidades Incluidas en el historio de afiliación.

Con base en los resultados entregados y la aplicación de la Resolución 4894 de 2015, se señalan los pasos que deberán seguirse:

1. El Administrador Fiduciario del POSTGA o quien haga sus veces, entregará a las Entidades Promotoras de Salud - EPS o Entidades Obligadas a Compensar - EOC, la información correspondiente a los registros presuntamente inconsistentes.
2. Las EPS o EOC, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la información, revisar los registros allegados, verificar si existe error en el documento de identidad registrado en la BDUA y reportar al Administrador Fiduciario de los Recursos del POSTGA o quien haga sus veces, las novedades que salieran las inconsistencias, respetando las fechas y procedimientos establecidos en la Resolución 144 de 2012 y las normas que lo modifique o sustituya.
3. Cuando la EPS o EOC, no realice el reporte de las novedades de que trata el numeral anterior, en los términos allí establecidos, el administrador fiduciario de los recursos del POSTGA o quien haga sus veces, depurará de la Base de Datos Única de Afiliados los registros inconsistentes.

A su vez, es importante que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones al momento de brindar la respuesta a la auditoría entregada, con el fin de minimizar las inconsistencias que se presentan y generar retrocesos y demoras para la efectiva aplicación de la auditoría:

- El archivo de respuesta debe ser remitido en extensión (.pak), por lo cual deberá ser validado por la mail de procedimientos internos, opción RTAUDCC484, la cual se encuentra dispuesta en la sección Procesos y Procedimientos de la página web de ADRES www.adres.gov.co.

Imagen Nro. 3: Correo electrónico remitido a las EPS

Dado lo anterior, se evidencia la ejecución semestral del procedimiento Depuración de registros presuntamente inconsistentes, de acuerdo con la Resolución 4894 de 2015, por lo anterior, la OCI **levanta la Observación Nro. 1.**

Observación Nro. 2: El procedimiento indica en su actividad Nro. 3 - Informar resultados a través del gestor documental ORFEO o correo certificado, que se informará a las EPS – EOC y EPSS los resultados de la validación realizada, sin embargo, la evidencia aportada corresponde a correos electrónicos no certificados, incumpliendo lo establecido en el procedimiento. Validando con el proceso de Gestión Documental se logró evidenciar que mediante el contrato establecido con 4-72, la Entidad tiene habilitado este servicio con la agencia postal.

Respuesta del Proceso: Efectivamente se valida internamente y por error humano se omitió enviar copia al correo a correo@certificado.472.com.co; por lo tanto, se tomaron los correctivos necesarios para cumplir con lo indicado en el procedimiento actividad Nro. 3 del procedimiento el procedimiento VALR-PR39, lo cual se puede evidenciar en los correos enviados a las EPS respecto a la auditoría realizada en diciembre de 2021, así:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019



Comentario final de la OCI: De acuerdo con lo manifestado por el proceso, y las acciones realizadas en la nueva auditoría de diciembre de 2021, la OCI procede a levantar la Observación Nro. 2.

4.6 Verificación Mapa de Riesgos

Revisadas las fichas técnicas de los riesgos del proceso **Validación, Liquidación y Reconocimiento**, se encontraron identificados los siguientes riesgos y controles:

Riesgo de Gestión 1: Posibilidad de pérdida económica y/o reputacional por inexactitud en el cálculo de los datos que soportan la liquidación y el reconocimiento de los servicios del aseguramiento colectivo e individual, debido a falta de automatización de datos e interoperabilidad de los sistemas, falta de validación de documentos requeridos en la normativa vigente para la ejecución del proceso y/o por la inadecuada aplicación de criterios técnicos.

Comentario OCI: Este riesgo tiene definidos 17 controles, de los cuales ninguno se encuentra documentado o asociado al procedimiento auditado, por lo anterior, no se revisa en esta auditoría.

Riesgo de Gestión 2: Posibilidad de pérdida económica y reputacional por la inoportuna gestión a la liquidación y reconocimiento de recursos administrados en el marco del SGSSS, debido a suministro fuera de términos y/o errores en la entrega de la información por parte de los actores externos, la falta de automatización del proceso de integración e interoperabilidad de sistemas de información internos, falta de calidad en la depuración y actualización de las bases de datos de referencia o consulta o inadecuada aplicación de criterios técnicos en el manejo de los procesos.

Comentario OCI: Este riesgo tiene definidos 11 controles, de los cuales ninguno se encuentra documentado o asociado al procedimiento auditado, por lo anterior, no se revisa en esta auditoría.

Riesgo de Gestión 3: Posibilidad de pérdida Económica y reputacional por entrega desactualizada de la información de afiliados al sistema de salud debido a reportes inconsistentes generados por

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
			Versión:	2
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Fecha:	25/11/2019

terceros, ausencia de validaciones previas de la información y verificaciones de calidad inoportunas.

Comentario OCI: Este riesgo tiene definidos 10 controles, de los cuales, 1 está asociado al procedimiento auditado.

Control	Reporte del Proceso	Evidencia	Verificación OCI
Validar los Resultados del Movimiento	Se realizaron depuraciones de registros validados como casos especiales, los cuales son requeridos ya sea porque presentan duplicidad y por ende doble reconocimiento de UPC o por suplantación de identidad que afectan la prestación de servicios a los ciudadanos implicados que en la mayoría de los casos ocurre por error en la digitación	Corresponden a los archivos planos de casos especiales que se aplican por la Intranet para la depuración de registros	<p>Verificado el Control en EUREKA se evidencia que cumple con los criterios establecidos, <u>periodicidad</u>: Semestral, <u>propósito</u>: Verificar que el documento haya sido movido por completo de la BDUA a la Base de datos de casos especiales, <u>desviaciones</u>: se debe validar de forma aleatoria con el script en la BDUA, con el fin de identificar el trasladador de los registros a la Base de datos digital de casos especiales, <u>Evidencia</u>: Base de datos CASOS ESPECIALES, y archivos digitales de Resultado del proceso e <u>implementación manual</u>.</p> <p>En agosto de 2021, el proceso reportó monitoreo a este control aportando 14 archivos .Txt con información de afiliados.</p> <p>El control esta bien diseñado y se ejecuta correctamente.</p>

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de pérdida Económica y reputacional por decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros relacionadas con reconocimiento de giros y/o realización de cobros indebidos y/o uso indebido de información privilegiada en la liquidación y el reconocimiento de los servicios del aseguramiento colectivo e individual para desviar la gestión de lo público hacia el favorecimiento a un tercero o hacia el beneficio propio a cambio de dádivas.

Comentario OCI: Este riesgo tiene definidos 11 controles, de los cuales ninguno se encuentra documentado o asociado al procedimiento auditado.

La Oficina de Control Interno realiza seguimiento cuatrimestral al monitoreo de los 11 controles reportado por el proceso en EUREKA, información que puede ser consultada en los informes de seguimiento publicados por esta oficina en la página web de la Entidad en el enlace: <https://www.adres.gov.co/control/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/Paginas/Requerimientos-Legales-Externos.aspx>.

Riesgo de Seguridad Digital: Posibilidad de pérdida Económica y reputacional por pérdida total o parcial de la información digital del proceso debido a Desconocimiento o no aplicación de las

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

políticas de seguridad y privacidad de la información, Deficiencia en la autorización de permisos de acceso a la información y Ausencia de copias de respaldo o backups de la información.

Comentario OCI: La Oficina de Control Interno indica, que la ADRES a través de la Oficina de Planeación y Control de Riesgos y el Líder de Seguridad de la Información, se encuentran realizando actualización a las fichas de riesgo de seguridad digital de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5 -diciembre de 2020, por lo anterior, se invita al Proceso de BDUA a participar de las capacitaciones ofrecidas por la Entidad y realizar la actualización a las fichas de riesgos de acuerdo a cronograma establecido.

5 CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

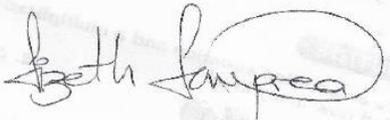
- De acuerdo con la información suministrada por el proceso, se evidenció la ejecución del procedimiento en marzo de 2021, sin embargo, el procedimiento establece que debe realizarse semestralmente, por lo tanto, teniendo en cuenta que a noviembre de 2021, han transcurrido 8 meses sin ser ejecutado, se establece la Observación Nro.1, de tal forma, que se definan acciones de mejora que garanticen el cumplimiento y ejecución de las actividades en los términos establecidos. El proceso aportó en respuesta al informe preliminar, soportes de ejecución de una nueva auditoría realizada en diciembre de 2021, donde se evidencia cumplimiento del procedimiento establecido y de la Resolución 4894 del 2015, por lo anterior, la OCI levanta la Observación Nro. 1.
- El proceso indica que por error humano los resultados de la auditoría de marzo de 2021 no fueron informados a través de correo certificado, sin embargo, en la nueva auditoría realizada en diciembre de 2021, esta novedad fue subsanada, por lo anterior, la OCI levanta la Observación Nro. 2.
- Revisadas las actividades de depuración de registros presuntamente inconsistentes ejecutadas en marzo de 2021, se evidencia cumplimiento e integridad en la información generada, así como una buena organización y disposición de los archivos producidos durante la ejecución del procedimiento.
- Revisados los riesgos y controles establecidos, solo 1 control estaba asociado al procedimiento evaluado, el cual al ser revisado frente a diseño y ejecución, se evidencia que cumple con los criterios establecidos y se ejecuta correctamente.
- Se recomienda actualizar el riesgo de seguridad de la Información de acuerdo con la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5 -diciembre de 2020 y lineamientos brindados por el Líder de seguridad de la información de la ADRES.

6 RECOMENDACIONES

- Ejecutar el procedimiento Depuración de registros presuntamente inconsistentes semestralmente de acuerdo con los tiempos establecidos y en cumplimiento de la Resolución 4894 de 2015, teniendo en cuenta, que el resultado es utilizado como insumo para procesos misionales de la ADRES.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

- Actualizar los riesgos de seguridad de la Información de acuerdo al cronograma establecido por el líder de seguridad de la información de la ADRES y la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos.

7 RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Lizeth Lamprea Méndez		CEGE	Auditor

Fecha de Revisión: 02 de febrero de 2022 Firma _____

Fecha de Aprobación: 02 de febrero de 2022 Firma _____

Cordialmente,



DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: (Lizeth Lamprea)

ANEXOS

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR05
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Versión:	2
			Fecha:	25/11/2019

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Nueva Numeración. Cambio de nombre numeral 1 y 2	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI